



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 721/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-156/2024, caratulado: "ALFARO PABLO ELIAS SOLICITA CONTRATACIÓN DE ARAHÍ MAITÉN TARANTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitó la contratación de la Enfermera Arahi Maitén TARANTO, DNI n.º 35.103.945, domiciliada en calle Maestra Piaggio n.º 2047 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en la Playa cuidada Parque del Sol, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, autorizando la realización de contrato por el período comprendido desde el día 19 de enero del año 2024 y hasta el día 19 de abril del año 2024.

Que, por tal prestación la Enfermera TARANTO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 390.720,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 19 de enero del año 2024 y hasta el día 19 de abril del año 2024, a la Enfermera Arahi Maitén TARANTO, DNI n.º 35.103.945, domiciliada en calle Maestra Piaggio n.º 2047 de esta ciudad, para cumplir tareas inherentes a su profesión en la Playa cuidada Parque del Sol, bajo la órbita de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Enfermera TARANTO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 390.720,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 721/2024

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal